

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00434-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 6 de junio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **GUSTAVO ADOLFO MORA CASTAÑO** contra **MEGALINEA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Rep. legal Demandante:	GUSTAVO ADOLFO MORA CASTAÑO
Apoderado Demandante:	CESAR LEONARDO NEMPEQUE
Rep. legal MEGALINEA:	NATALIA MUÑOZ NAFFAH
Apoderado MEGALINEA:	OSCAR JAVIER SÁNCHEZ
Rep. Banco de Bogotá:	GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMÓN
Apo. Banco de Bogotá:	LUZ DARY VALBUENA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. OSCAR JAVIER SÁNCHEZ como apoderado sustituto de la parte demandada MEGALINEA.

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y en uso de la palabra, las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por la suma de cinco millones de pesos (\$5'000.000), pagaderos el día 14 de JUNIO de 2023, Valor que deberá ser consignado así:

En la cuenta de ahorros de Bancolombia # 5684178254-8, de la cual es titular el Dr. CESAR LEONARDO NEMPEQUE, apoderado de la parte actora, debidamente autorizado por el demandante, la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000), que corresponden al 30% de lo pactado en la conciliación.

Y en la cuenta de ahorro de Bancolombia # 42883066558, de la cual es titular el señor GUSTAVO MORA AGUDELO identificado con C.C. 19.375.123, padre del aquí demandante, el cual fue autorizado en la presente audiencia, la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3'500.000), que corresponden al 70% de lo pactado en la conciliación.

Conforme a lo anterior y como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera los ciertos e indiscutibles que le podrían asistir al demandante, el Juzgado lo aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, ARCHÍVENSE** las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SERGIO DAVID MONTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/781d8867-9670-4b87-a0d6-a99cc29106dc?vcpubtoken=60e7b96e-77ba-4f9e-9c07-824386e43f93>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:09:42

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfac2b6fb6d96b13a5bc8ba690cb725d55e1007ccb592e971017ea5d44a9c5d8**

Documento generado en 20/06/2023 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>